



**PROYECTO DE COMUNICACIÓN**

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia, vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, proceda a garantizar y asegurar, respecto del personal penitenciario y de internos alojados en las unidades penitenciarias de la Provincia de Santa Fe:

a) la asistencia espiritual acorde a la fe que profesan, respetándose el derecho humano fundamental a la libertad religiosa, evitándose cualquier tipo de obstrucción formal o material que lo impida;

b) el acceso de parte de los capellanes religiosos y/o agentes de la Pastoral Carcelaria Católica y/o fieles de buena voluntad, a **todos** los pabellones pertenecientes a las unidades penitenciarias, vedándose específicamente cualquier restricción y/o exclusión y/o discriminación que pudiera existir en los denominados "pabellones iglesia" o "pabellones evangélicos";

c) el libre desarrollo de actividades vinculadas al trabajo espiritual de la Iglesia Católica a través de sus diversos organismos, con el personal penitenciario e internos de las unidades penitenciarias, procediéndose a evitar demoras injustificadas y/o cualquier impedimento al respecto;

c) la consulta y participación de la Iglesia Católica, a través de la Pastoral Carcelaria y/o la institución o personas que correspondan, en la elaboración y puesta en práctica de políticas en materia penitenciar, en atención al papel histórico que ha desempeñado y desempeña en el ámbito de asistencia espiritual del personal penitenciar y los internos;

Natalia Armas Belavi  
Diputada Provincial



## **FUNDAMENTOS**

Sra. Presidente:

Con la sanción de la Ley N° 14.234 promulgada por Decreto N° 83 del Poder Ejecutivo Provincial, con fecha de 18 de diciembre de 2023, se estableció una modificación sustancial a la Ley Orgánica del Servicio Penitenciario.

Es así que uno de los tópicos reformados ha sido el de la Asistencia Espiritual (Título VII, arts. 102 y 103) junto a la eliminación del escalafón profesional subescalafón clero (Título X, art. 105) donde, concretamente, se afecta a la categoría de capellanes.

En este sentido, ya desde el Mensaje N° 5072 del Poder Ejecutivo Provincial que trataba la temática, se han utilizado expresiones que vislumbran una afrenta directa contra la Iglesia Católica y la Pastoral Carcelaria Católica (léase: "*...el proyecto retira de la estructura del escalafón profesional a la categoría de capellanes, miembros del clero, por ser una institución de épocas pasadas...*") sin brindar argumentos sólidos y razonables que den cuenta de motivo alguno.

Sumado a ello, también fue público y notorio el comunicado dirigido al Sr. Gobernador donde se asentara la preocupación de la Iglesia Católica en relación a la nueva normativa, el cual fuera suscripto por los siguientes sacerdotes: Padre Fernando Bustamante, Delegado Episcopal para la Pastoral Carcelaria (Arquidiócesis de Rosario) y Capellán de la UP 6; Padre Silvio Almaraz, Capellán de la UP 16; Padre Sergio Eichemberger, Capellán de la UP 11; Padre Ariel Barbero, Capellán del Complejo Penitenciario de Rosario; Padre Cristian Báes, Capellán de la UP 3; Padre Bernardo Blanchoud, Delegado Episcopal para la pastoral Carcelaria (Arquidiócesis de Santa Fe); y Padre Dante Debiaggi, Capellán de la UP 4.

Asimismo, en dicha misiva el personal del clero denuncia ciertas situaciones alarmantes que pudieran ser objeto de eventuales denuncias, como:



*"debemos remarcar que la Iglesia Católica está teniendo serias dificultades en las últimas semanas para el ingreso y desarrollo de su actividad en algunas cárceles, tales como demoras en contestar pedidos de ingreso de voluntarios a los penales o lisa y llanamente su impedimento."*

En definitivas, todo lo apuntado precedentemente, podría ser tildado o catalogado como una verdadera afrenta a la libertad religiosa amparada como derecho humano en el orden constitucional y convencional, al mismo tiempo de hacer pasible al estado argentino de incurrir en responsabilidad internacional.

Por ello, solicito a mis pares el acompañamiento de la presente iniciativa.

Natalia Armas Belavi  
Diputada Provincial